



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA CURRICULAR INSTITUCIONAL EN LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA- UNIAGRARIA.**

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del principio constitucional de la autonomía universitaria conferida por el artículo 69 de la Constitución nacional en concordancia con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, las Instituciones de Educación Superior pueden definir y organizar sus labores formativas, investigativas, de proyección social, extensión e internacionalización.
2. Que, en concordancia con la misión y la visión institucional, UNIAGRARIA definió el proyecto educativo Institucional (PEI) y el modelo Pedagógico mediante Acuerdos de Consejo Superior No. 191 de septiembre 2 de 1999 y No. 331 de febrero 10 de 2006, respectivamente.
3. Que, en concordancia con lo anterior, la misión de UNIAGRARIA está direccionada hacia el desarrollo Regional, la Sostenibilidad Ambiental y el Fomento del Emprendimiento y por ello, es necesario actualizar la Política Curricular Institucional a través de un Acuerdo del Consejo Superior.
4. Que el Consejo Superior ha reiterado su voluntad política de consolidar el proceso de redimensión e innovación curricular, como estrategia para los propósitos del cumplimiento de la misión institucional y la consolidación de la calidad académica en los diferentes programas de pregrado y posgrado.
5. Que de conformidad con la misión institucional y con el Decreto 1295 de 2010 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, UNIAGRARIA desarrolla permanentemente acciones encaminadas a cualificar curricularmente sus proyectos Educativos de programas – PEP- y sus planes de estudio.
6. Que UNIAGRARIA reconoce la importancia de direccionar un ejercicio racional que involucre fundamentalmente las dinámicas propias de la planificación educativa y por ello considera importante orientar la política curricular desde el análisis de un enfoque por competencias, consistente y coherente con la misión y el desarrollo estratégico de la institución, con el propósito de asegurar una formación de calidad, pertinente con las necesidades de la sociedad colombiana en general y con la región en particular.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

7. Que la política curricular contemplada en el acuerdo 685 del 2014, fue actualizada, analizada por el Comité Directivo de Currículo y propuesta por dicho órgano al Consejo Académico para su posterior aprobación por parte del Consejo Superior.
8. Que corresponde al Consejo Superior definir las políticas de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el marco general de la Política Curricular Institucional en UNIAGRARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y construir la concepción sobre currículo a partir del artículo 76 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación para definirlo, como el conjunto de actividades y procesos que se programan intencional y consensuadamente para cumplir con los objetivos propuestos en su proyecto educativo institucional, fundamentado en un enfoque por competencias y orientado a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional y regional en función de la misión de UNIAGRARIA.

ARTÍCULO TERCERO. Direccionar de acuerdo con la misión Institucional, el significado y propósito del currículo, orientado a contribuir en la formación integral de personas comprometidas con su disciplina, la conservación del ambiente, el fomento del emprendimiento y el desarrollo de las regiones, mediante la Investigación, la Docencia y la Extensión.

ARTÍCULO CUARTO. Determinar para un desarrollo coherente, pertinente y efectivo del currículo, las siguientes actividades inherentes a los responsables de los procesos curriculares en UNIAGRARIA:

- Orientar, de conformidad con la misión, los procesos de formación focalizados y direccionados a propiciar impactos sociales de los programas académicos de UNIAGRARIA.
- Desarrollar y promover seminarios de discusión académica permanentes en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión universitarias, en coherencia con la misión institucional para contribuir al desarrollo regional, la sostenibilidad ambiental y el fomento del emprendimiento.
- Contribuir para el citado propósito en la realización de procesos que conlleven a la creación de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado, renovación de registros calificados y la acreditación de calidad.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

- Promover la internacionalización de los currículos desde la perspectiva de un mayor impacto regional y nacional.
- Estructurar criterios curriculares propios de la cultura de la flexibilidad de la educación superior, consecuentemente con el PEI y los Proyectos Educativos de Programa — PEP, a partir de los lineamientos curriculares institucionales.
- Coadyuvar en la formulación y gestión de los currículos de las Facultades, Programas Académicos, Departamentos, Unidades e Institutos, desde los criterios de coherencia, integralidad, pertinencia, flexibilidad, interdisciplinariedad y transversalidad para un mejor logro de la misión institucional.
- Contribuir en la implementación de las políticas institucionales desde la comprensión de significados curriculares por parte de la comunidad educativa y académica Uniagraria.
- Promover la cultura de la flexibilidad académica entre los programas, disciplinas y actores de la acción académica institucional.
- Propiciar la articulación de las funciones de docencia, investigación y extensión desde la perspectiva curricular hacia el logro de la misión institucional.
- Orientar criterios y estrategias curriculares para la efectiva articulación de la educación para el trabajo, los programas de pregrado y posgrado.
- Dinamizar procesos de innovación curricular a nivel interno de manera permanente, con base en el análisis sistemático de la problemática existente en las regiones, en la conservación y sostenibilidad ambiental y en el fortalecimiento del emprendimiento.
- Orientar procesos de diseño y rediseño de los programas académicos en diferentes modalidades.
- Contribuir en el desarrollo de los procesos de formación, capacitación y perfeccionamiento docente.
- Coadyuvar a la cultura de la autoevaluación desde los criterios y características propias del currículo Uniagraria.
- Contribuir en los procesos de comprensión de competencias académicas a nivel institucional
- Orientar metodologías de construcción y actualización de los syllabus (micro currículos) y planes de aula, en los diferentes Programas Académicos en concordancia con la misión institucional.
- Direccionar acciones de orden institucional, que propicien la flexibilidad académica, la transversalidad curricular, la movilidad, la interdisciplinariedad y la doble titulación en programas de UNIAGRARIA.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

ARTÍCULO QUINTO: Encausar la coherencia del currículo con el Proyecto Educativo Institucional –PEI como faro orientador de la acción académica que adelanta UNIAGRARIA, considerando el tipo de **ser** que pretende formar. Cada una de las intencionalidades y procesos de orden curricular estarán sujetos a la filosofía y contenidos sustantivos establecidos en los lineamientos educativos de la institución.

El currículo de UNIAGRARIA se caracteriza por ser amplio, diverso, flexible, interdisciplinario, coherente, pertinente y abierto a las emergentes tendencias sociales, culturales, artísticas y tecnológicas.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer las siguientes características del currículo de UNIAGRARIA:

1. **Formación integral.** En UNIAGRARIA se asume el compromiso de formar personas con gran sentido humano, mediante un proceso educativo que propicie la capacidad de discernir con plena libertad, asumiendo los retos que impone la sociedad del conocimiento, a través del desarrollo de programas académicos, programas de investigación pertinentes, de extensión y proyección social, con el compromiso de aportar al bienestar de la sociedad, promoviendo el cambio para fomentar la solidaridad, la equidad, la tolerancia, la autenticidad y la justicia social.
2. **Flexibilidad.** En UNIAGRARIA se entiende la flexibilidad como el grado de adaptabilidad que tiene el currículo de ajustarse a las condiciones particulares de las personas según sus necesidades de formación, ritmo de aprendizaje, nivel de desarrollo en competencias y tiempo de dedicación al trabajo universitario. En este sentido el currículo está atento a los avances de la ciencia, la tecnología, el diálogo con diferentes disciplinas y el reconocimiento de culturas propias y foráneas. La implementación del sistema de créditos, el diseño de planes de estudio y el doble programa académico coadyuvan a la flexibilidad curricular.
3. **Interdisciplinariedad.** En UNIAGRARIA la *interdisciplinariedad se comprende como el escenario donde se garantiza la interacción de los diferentes componentes del currículo, para que docentes y estudiantes trasciendan la visión de su propia disciplina, enriqueciendo su formación y haciéndose competentes para trabajar con personas poseedoras de conocimiento en otros campos del saber, para lo cual se requiere la generación de alianzas, espacios de interacción e intervención pedagógicos que permitan la visión holística desde distintos ángulos disciplinarios y de la construcción de estrategias didácticas adecuadas.*
4. **Integralidad.** Es la capacidad que tiene el currículo para promover la articulación entre distintos saberes, garantizando la interacción de sus diversos componentes. En términos generales se expresa desde las relaciones establecidas en los diferentes contenidos con el perfil que se deriva de cada disciplina.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

5. Internalización. Esta característica curricular se presenta en UNIAGRARIA mediante el desarrollo de la capacidad que tiene la institución de rediseñar y redimensionar sus currículos en términos de interculturalidad e internalización, sus prácticas educativas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, sus desarrollos académicos en términos de competencias y estándares internacionales, su relación directa con los sectores sociales que son impactados por sus programas y la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores. En coherencia con el PEI se considera que UNIAGRARIA es una institución internacionalizada, globalizada, intercooperante y solidaria, que promueve alianzas y acuerdos contundentes a un desarrollo humano sustentable.
6. Formación en competencias. UNIAGRARIA fundamenta el proceso de formación en un enfoque por competencias, lo cual implica necesariamente un ejercicio pedagógico y el diseño de currículo que corresponda a la demanda de los sectores productivos de bienes y servicios en los cuales se desempeñará el egresado Uniagrarrista. El currículo incorpora la formación de prácticas asociadas al saber aprender, saber ser y saber hacer, e igualmente el desarrollo de los sistemas de evaluación del aprendizaje para permitir evidenciar su desarrollo.
7. Currículo pertinente con las TIC. El currículo Uniagrarrista integra el uso de las nuevas tecnologías para flexibilizar el proceso de aprendizaje y generar nuevas estrategias pedagógicas, y así fomentar el aprendizaje y el auto aprendizaje. Ello fundamentalmente para los siguientes propósitos:
 - Asegurar la formación de las competencias asociadas a las TIC para garantizar desarrollos autónomos en el aprendizaje del estudiante.
 - Definir competencias que garanticen la formación de personas con conocimiento y dominio de las TIC para su aplicación en el campo laboral.
 - Constituir redes y realizar transferencias tecnológicas para potencializar el recurso humano, elaborar material didáctico e intercambiar las experiencias de aplicación de estas tecnologías a la enseñanza, la formación y la investigación, permitiendo de esta manera el acceso al conocimiento.
 - Crear nuevos entornos pedagógicos, que van desde los servicios de educación a distancia hasta los establecimientos y sistemas virtuales de enseñanza, capaces de salvar las distancias y establecer sistemas de educación de alta calidad, favoreciendo así el proceso social y económico.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

- Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación con fines educativos, esforzándose al mismo tiempo por corregir las graves desigualdades existentes en las diferentes regiones del país, en contextos globalizados.
 - Adaptar las nuevas tecnologías a las necesidades nacionales y locales, velando por los sistemas técnicos, educativos, institucionales y de gestión las apoye.
8. Un currículo que privilegie la investigación. La política de investigación de UNIAGRARIA destaca que esta actividad constituye el pilar en el cual se apoya el direccionamiento estratégico que impulsa la formación investigativa.

En los componentes del currículo, la investigación en UNIAGRARIA conforma el eje articulador y transversal para la práctica pedagógica buscando en primera instancia la identificación de los problemas de la sociedad, solucionables con el desarrollo de proyectos que reflejen su pertinencia misional, social, cultural, científica, tecnológica y disciplinar para acrecentar las competencias investigativas de los estudiantes.

La investigación formativa en UNIAGRARIA se evidencia en los diferentes cursos de investigación establecidos en los planes de estudio y curricularmente se reflejan en cada uno de los syllabus o microcurrículos de los componentes de formación contemplados en el programa académico que cursa el estudiante.

El currículo Uniagraria busca que los contenidos de formación, las propuestas de enseñanza – aprendizaje, las estrategias pedagógicas y didácticas, las investigaciones que se realicen articulando diferentes disciplinas y campos del conocimiento, los semilleros de investigación contribuyen al fomento de la cultura investigativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: Orientar el desarrollo curricular hacia la solución de problemas.

Todos los procesos de orden curricular apuntan a guardar coherencia con los pilares misionales de la institución: el desarrollo de las regiones, la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental y el fomento del emprendimiento. Cada programa académico debe asegurar que las iniciativas y propósitos curriculares exploren la formación del estudiante, dotados de competencias asociadas con la misión institucional y que respondan a la solución de problemáticas de la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO: Programas Académicos.

Los programas académicos formales que desarrollará la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, son los que se relacionan a continuación:



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

a) Programas técnico-profesionales:

Entendidos como aquellos orientados a generar competencias específicas centradas en el hacer concreto y menos compleja que los programas tecnológicos en tanto aborda elementos de teorización disciplinar o científica menos profundos y el número de variables que debe controlar o seguir es relativamente bajo. La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, para el desempeño laboral en una actividad o área específica.

b) Programas tecnológicos:

Entendidos como aquellos programas que propenden por fundamentar y apropiarlos conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. A los programas de este nivel les corresponde desarrollar una cualidad mayor del saber técnico, convertido en un discurso epistémico específico que no pertenece a las máquinas, instrumentos y herramientas, sino que se aloja en las estructuras hipotético - deductivas que las describen y les señalan su nueva naturaleza. Por lo tanto, en este nivel, la teoría cobra mayor preponderancia y sentido para conceptualizar el objeto tecnológico que le permita al individuo visualizar el proceso e intervenir en su proceso de diseño y mejora. Se logra mayor capacidad de decisión y de evaluación, así como de creatividad e innovación

c) Programas profesionales:

Entendidos como aquellos que "preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, en áreas multidisciplinarias.

d) Programas de Especialización:

Entendidos como aquellos que "se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

e) Programas de Maestría (PROFUNDIZACIÓN):

Entendidos como aquellos que buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y en los que la presencia del componente de investigación propenderá por la profundización en cada una de estas áreas.

PARÁGRAFO. UNIAGRARIA posibilitará la profesionalización de sus egresados a partir del vínculo entre los programas técnico-profesionales y tecnológicos, que se encuentren relacionados en las mismas áreas de conocimiento.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

ARTÍCULO NOVENO: Estructura Curricular.

UNIAGRARIA concibe el currículo como el conjunto de actividades y procesos que se programan intencional y consensuadamente para cumplir con los objetivos propuestos en su proyecto educativo institucional, fundamentado en un enfoque por competencias y orientado a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional y regional en función de la misión de UNIAGRARIA; por tanto, el currículo es toda la organización interna que tiene la institución, para el desarrollo de sus tres funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y proyección social, integrados en un programa académico de pregrado o posgrado.

Esta integración se refleja en los programas de **pregrado** de UNIAGRARIA a través de los siguientes 4 núcleos de formación:

1. **Núcleo básico común de formación:** Este núcleo está constituido por dos grandes áreas formativas. La primera denominada área de formación UNIAGRARISTA, vincula los tres pilares institucionales (SER) plasmados en su misión; y busca propiciar la formación integral como eje central de la acción educativa en la Institución, para afianzar la impronta UNIAGRARISTA en cada uno de sus estudiantes.
La segunda corresponde al área de formación en competencias genéricas, cuyo espacio dentro del currículo pretende estructurar los conceptos y aprendizajes básicos para comprender el objeto de estudio de cada uno de los programas y/o disciplinas que se orientan en la institución, que son complementados con cursos electivos basados en saberes científicos, humanísticos y artísticos. Hacen parte de este núcleo, los componentes de formación socio humanística, de ciencias básicas, de investigación formativa y segunda lengua.
2. **Núcleo de formación por áreas de conocimiento:** este espacio curricular permite organizar de manera articulada la formación del núcleo básico, con la formación disciplinar, a partir de sus relaciones conceptuales y de la finalidad que persiguen.
3. **Núcleo de formación disciplinar y de profundización:** corresponde al eje central de formación que articula los aprendizajes propios de cada disciplina o profesión y por medio del cual se plasma la concepción epistemológica y metodológica del objeto de estudio. En este núcleo, también se plantea la profundización, entendida como una opción curricular de los programas de formación en sus áreas disciplinares, que busca ofrecer un perfil diferencial del egresado, permitir una ruta formativa en atención a los intereses de los estudiantes y ampliar su proyección profesional en el ámbito académico o laboral, así como ampliar sus perspectivas de formación posgradual.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por curso electivo institucional, aquel que puede elegirse de un listado específico aprobado por el Comité Directivo de Currículo previa recomendación de los Comités de Currículo de programa y de la Unidad del medio Universitario, que corresponden a componentes artísticos, culturales, deportivos e interdisciplinarios.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

PARÁGRAFO 2. Se entiende por curso electivo de profundización aquel que puede elegirse de un listado específico aprobado por el Consejo de Facultad previa recomendación del Comité de Currículo y que corresponden a componentes disciplinares propios de cada programa académico, Instituto o Unidad.

4. **Opción de Grado:** entendido como el elemento del currículo que le permite al estudiante demostrar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación para acceder al título profesional. UNIAGRARIA ha establecido un conjunto de opciones de grado dentro de las estructuras curriculares institucionales, que deberán ser incorporadas en como mínimo dos opciones por cada programa, a fin de que los estudiantes tengan diferentes alternativas para proyectar su continuidad de formación en programas posgraduales o su orientación de desarrollo en el ejercicio profesional.

Las opciones de grado establecidas por la Institución son las siguientes:

- a. Trabajo de Investigación
- b. Curso de Profundización y Monografía
- c. Práctica Empresarial y Monografía
- d. Iniciativa Emprendedora y Empresarial
- e. Misión Académica Internacional
- f. Trabajo en Extensión
- g. Para el programa académico de Derecho: La judicatura, el trabajo de investigación, el curso de profundización y monografía aprobada y sustentada, la misión académica Internacional y el trabajo en Extensión.
- h. Coterminal

PARÁGRAFO: En los programas de pregrado, las opciones de grado deberán tener una valoración de 4 (cuatro) créditos académicos. En los programas de posgrado, la valoración en créditos académicos estará determinada por en nivel y enfoque formativo de cada programa.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sistema de Créditos Académicos

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA- concibe el “Crédito Académico” como la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias que se espera que el estudiante desarrolle en su proceso de formación.

Son propósitos del sistema de créditos académicos en UNIAGRARIA los siguientes:

- Desarrollar la autonomía del estudiante para elegir actividades formativas que respondan a sus intereses y motivaciones personales.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

- Fomentar la producción y el acceso a diferentes tipos de experiencia de aprendizaje flexible.
- Facilitar una clara organización de los deberes del estudiante, en los semestres que determine la Institución.
- Ajustar el ritmo del proceso de formación, a las diferencias individuales de los estudiantes
- Estimular en las unidades académicas de las IES, hacia la oferta de actividades y estrategias académicas nuevas, variadas y a la producción de nuevas innovaciones pedagógicas.
- Facilitar diferentes rutas de acceso a la formación profesional y de esta manera, la movilidad estudiantil, intrainstitucional e interinstitucional.
- Propiciar la formación en diferentes escenarios institucionales y geográficos, que posibiliten el desarrollo del talento humano y mejoramiento de las condiciones personales, institucionales, sociales y económicas de los futuros profesionales.
- Incentivar procesos de cooperación interinstitucional a través de intercambios, transferencias de estudiantes y homologación títulos.

En este sentido, Institucionalmente se establece como regla general que un (1) Crédito Académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante y comprende, para los programas presenciales, las horas con acompañamiento directo del docente y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades de estudio independiente, prácticas, preparación de exámenes u otras, que sean necesarias para alcanzar los resultados de aprendizaje.

Es pertinente aclarar que la adopción de los créditos académicos en UNIAGRARIA, requirió de la clasificación de los cursos de acuerdo a sus características académicas, en teóricos, teórico-prácticos y prácticos y presentan la siguiente distribución en tiempos:

CURSO TEÓRICO				HAD	HP	HEI	TH
HAD	HP	HEI	TH	0	48	0	48
16	0	32	48				

CURSO TEÓRICO PRÁCTICO				HAD	HP	HEI	TH
HAD	HP	HEI	TH	8	24	16	48

CURSO PRÁCTICO				HAD	HP	HEI	TH
HAD	HP	HEI	TH				



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

Convenciones:

HAD: Horas asistencia docente
HP: Componente práctico
HEI: Horas estudio independiente
TH: Total horas

En los programas de pregrado y postgrado de la Institución, el componente teórico de cada curso, tendrá una relación de una (1) hora de estudio con asistencia docente por dos (2) horas de estudio independiente. En cuanto al componente práctico la relación será de una (1) hora de estudio con asistencia docente por cero (0) horas de estudio independiente, elementos determinados a partir del diseño micro curricular de cada curso y de las estrategias didácticas y metodológicas de enseñanza - aprendizaje para la formación por competencias.

Estas estrategias integran herramientas, recursos y diferentes mediaciones para que a partir del análisis del contexto, se puedan lograr aprendizajes significativos, que vinculen no solamente el desarrollo de competencias disciplinares, sino que atiendan al desarrollo de competencias genéricas e interculturales como el aprender a aprender, la solución de problemas, el pensamiento crítico, el manejo de la información y la toma de decisiones que le permitan al estudiante actuar de manera ética en un mundo globalizado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Número total de créditos exigidos para el otorgamiento del título, en los Programas académicos que ofrece UNIAGRARIA, será el siguiente:

1. Técnico-profesionales con una duración estimada de 4 semestres, entre 56 y 64 créditos (14 a 16 créditos por semestre).
2. Tecnológicos con una duración estimada de 6 semestres, entre 84 y 96 créditos (14 a 16 créditos por semestre).
3. Profesionales con una duración estimada de 8 semestres, incluida la realización del trabajo de grado entre 128 y 144 créditos (16 a 18 créditos por semestre).
4. Profesionales con una duración estimada de 9 semestres, incluida la realización del trabajo de grado entre 145 y 162 créditos (16 a 18 créditos por semestre).
5. Especializaciones, incluida la realización del trabajo de especialización, entre 26 y 32 créditos.
6. Maestrías, incluida la ejecución de la tesis Entre 50 y 60 créditos.

PARÁGRAFO 1: Los programas académicos que requieran un mayor número de créditos académicos para el otorgamiento del título, a los definidos institucionalmente en esta política, deberán solicitar al Comité Directivo de Currículo, tal modificación, previo aval del Consejo de Facultad. Dicho comité, conceptuará y recomendará al Consejo Superior, la aprobación de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: Como elemento de flexibilidad curricular, el estudiante podrá cursar un número de créditos mayor al límite definido en esta política para lo obtención de su título. Estos créditos serán certificados por la institución.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Evaluación Del Aprendizaje.

La apuesta pedagógica de formación por competencias que propone UNIAGRARIA, debe proyectar de manera coherente y articulada, la planeación, desarrollo y evaluación de estrategias y actividades, que posibiliten identificar los logros y dificultades presentes en el proceso de aprendizaje.

Es por esto que UNIAGRARIA establece la evaluación como un proceso integral de valoración permanente de las competencias proyectadas y estructuradas en el perfil profesional de los estudiantes, a partir de la aplicación de estrategias e instrumentos propios de la formación por competencias. En este sentido, el proceso evaluativo combina la evaluación formativa y sumativa, a través de diferentes técnicas, en las que se definen criterios explícitos y momentos de retroalimentación oportunos, que sirvan como medio para obtener los resultados aprendizajes definidos.

Estos instrumentos se deben materializar en los formatos de planificación académica establecidos por la Institución como el microcurrículo y el plan de aula y deben ser socializados por el docente, para que los estudiantes cuenten con información suficiente sobre lo que se espera lograr, cómo se desarrollará y cómo se evaluará, atendiendo de manera coherente las competencias enunciadas en el perfil del egresado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Evaluación Curricular.

La evaluación de los procesos curriculares en UNIAGRARIA, deberán ser procesos permanentes y participativos, que busquen la pertinencia de la apuesta formativa institucional en cada uno de los programas académicos y velen por la obtención de los resultados aprendizajes definidos.

Este proceso de evaluación, se debe dar en todos los niveles de concreción curricular (macro, meso y micro) y por tanto contarán con espacios y estamentos colegiados, definidos de la siguiente manera:

Nivel Macro Curricular: Comité Directivo de Currículo quién vigila la implementación de la política institucional de índole curricular y la pertinencia de sus modificaciones para someterlas a consideración del Consejo Académico, previamente avaladas por el consejo de facultad. Corresponde a este organismo conceptuar y recomendar al Consejo Superior, la aprobación de las propuestas que en materia curricular sean pertinentes.

Nivel meso curricular: Consejo de facultad y comité curricular de programa, quienes harán valoraciones curriculares anuales de los lineamientos de facultad y semestrales de programa y recomendarán al Comité Directivo de Currículo, la presentación para aprobación ante el consejo académico, de las propuestas que en materia curricular sean pertinentes.



ACUERDO No. 942

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020

Nivel micro curricular: Decanatura de programa, plenaria de profesores, quienes harán valoraciones de las prácticas académicas que materializan la concreción curricular, a nivel de cursos académicos y recomendarán al Comité curricular de programa, realizar actualizaciones en los mismos.

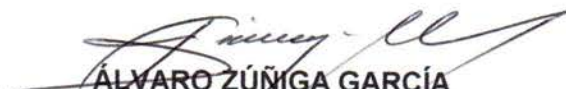
Este ejercicio de evaluación curricular estará vinculado a los procesos de autoevaluación institucional y de programa, así como al análisis de resultados de los exámenes de calidad de la educación superior, que determinarán los planes de mejoramiento en cada facultad y/o programa.

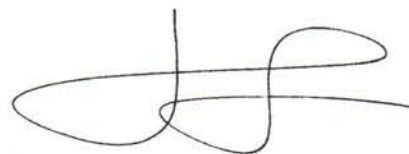
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Asegurar el seguimiento al desarrollo de la política curricular mediante la aplicación de instrumentos e indicadores de gestión que permiten identificar el nivel de desarrollo de la metas y objetivos alcanzados en cada uno de los programas académicos, Unidades, Institutos y Departamentos. La evaluación y seguimiento de la política curricular se realiza periódicamente de acuerdo a lo establecido por la institución en sus planes de acción y en concordancia con las dinámicas académicas internas y los lineamientos y normativas del ámbito externo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Reconocer que el distintivo Uniagraria orienta el proceso transversal de formación en el cual se sustenta la misión institucional, identificando tres pilares fundamentales en el quehacer educativo: el desarrollo de las regiones, conservación del ambiente y fomento del emprendimiento. Estos postulados irradian en el currículo e identifican los componentes que inspiran la labor pedagógica dirigida a proyectar el talento humano necesario para el desarrollo del país en un contexto globalizado. Se anexa como parte de este acuerdo el plan de estudios transversal del Núcleo Básico Común de Formación curricular institucional, que aplica para los programas de pregrado y que para posgrado se define desde la Cátedra Filosofía Uniagraria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y modifica en su totalidad el Acuerdo 685 de febrero 19 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente


JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General